



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HUECAS**  
(TOLEDO)  
C.P.45511 - P4507800C

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión N.º 3/2018 de fecha 26/04/2019. De lo que doy fe. En Huecas, a 30 de Abril de 2018.  
La Secretaria

Fdo.: María Tejada Ferrández

## PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2018.

### **I.- FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto. La situación económica actual viene marcada por un entorno de contracción de la actividad y problemas en la sostenibilidad de las finanzas públicas. En este contexto, la estabilidad presupuestaria ha pasado de ser un objetivo de la política económica a articularse en términos de obligación legal y constitucional. Asimismo, la situación de las cuentas de las Administraciones Públicas ha sufrido un fuerte deterioro, lo que hace aún más necesaria la búsqueda del equilibrio presupuestario.

#### **ÁMBITO SUBJETIVO:**

El presente Plan Económico-Financiero pretende corregir la situación de incumplimiento de la Regla de Gasto puesta de manifiesto en el Ayuntamiento de Huecas como consecuencia de la aprobación de la Liquidación del Ejercicio 2017 tal y como refleja el informe de Intervención de 3 de abril de 2018 emitido con carácter previo a la aprobación de la misma y cuyos datos se desgranar a lo largo del presente documento.

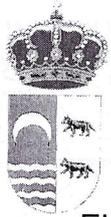
Asimismo se emite informe de Intervención con fecha de 19 de abril en cumplimiento de lo establecido en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

#### **OBJETIVOS:**

Los objetivos que se pretenden obtener con el presente Plan Económico-Financiero son que el Ayuntamiento alcance unos niveles de cumplimiento de las magnitudes económico financieras que permitan valorar positivamente la situación económica de la Corporación.

A tal fin, se debe conseguir que:

- Ahorro Neto de la entidad sea positivo
- Remanente de Tesorería de la entidad sea positivo.
- Resultado Presupuestario de la entidad sea positivo



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HUECAS**  
(TOLEDO)  
C.P.45511 - P4507800C

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión N.º 3/2018 de fecha 26/04/2018. De lo que doy fe. En Huecas, a 30 de abril de 2018.  
La Secretaria,

Fdo.: María Teresa Fernández

- El Nivel de Endeudamiento consolidado no supere los límites marcados legalmente para cada ejercicio.
- La Estabilidad Presupuestaria consolidada nos ofrezca una situación de Superávit o de Capacidad de Financiación
- Se cumpla con la Regla de Gasto

Para lograr esto, es necesario la elaboración del presente Plan que se estructurará en las siguientes fases:

1ª Fase: Diagnóstico de la Situación Actual: en donde se analizarán las magnitudes descritas y otras que se consideren pertinentes para detectar cuál es el motivo del incumplimiento de las Reglas Fiscales.

2ª Fase: Estrategias de Actuación y medidas a adoptar: se proponen las principales medidas que se pretenden llevar a cabo para corregir la situación y se debe cuantificar el efecto que dichas medidas tendrán sobre la economía de la entidad. Se señalarán los objetivos a lograr con la aplicación del Plan en relación con la Capacidad/Necesidad de Financiación, Límite de Gasto y Nivel de Deuda.

3ª Fase: Puesta en marcha del Plan Económico-Financiero; en esta fase se tienen que llevar a la práctica las medidas propuestas y desarrolladas en la fase anterior conforme al Calendario de actuación que se apruebe.

4ª Fase: Control y Seguimiento del Plan. El control será realizado por el órgano de Tutela financiera (MEH, CCAA, Pleno) a través de los Informes de Intervención trimestrales, semestrales o anuales (de aprobación del Presupuesto, Liquidación del Presupuesto, Obligaciones Trimestrales, etc) en los que se ponga de manifiesto si se están cumpliendo los objetivos marcados en el propio Plan. En los casos en que los incumplimientos que se pretendían subsanar se mantengan, se procederá a la revisión de las medidas de acción del Plan, a la adopción de medidas nuevas y a la reformulación del presente Plan Económico-Financiero.

### 1ª FASE: DIAGNOSTICO ECONOMICO FINANCIERO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Para llevar a cabo este análisis, partimos de la información económica del Ayuntamiento de Huecas puesta de manifiesto en la Liquidación del Ejercicio 2017 y en la aprobación del Presupuesto General del Ejercicio 2018.

#### Ahorro neto de la entidad:



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HUECAS**  
(TOLEDO)  
C.P.45511 - P4507800C

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión N.º 3/2018 de fecha 26/04/2018. De lo que doy fe. En Huecas, a 30 de abril de 2018.  
La Secretaria

Fdo.: Maria Teresa Fernández

De las magnitudes examinadas para la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2017 resulta que el ahorro neto es positivo por lo que se pueden concertar operaciones de crédito siempre teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Concretamente el ahorro neto asciende a la cantidad de 164.666,66 euros.

### **Remanente de Tesorería.**

#### **Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.**

No existe en la liquidación del ejercicio 2017 ya que en los proyectos de gastos no se han producido desviaciones de financiación positivas.

#### **Remanente de tesorería para gastos generales.**

El Remanente de Tesorería Total (RTT) representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo a fecha 31 de diciembre.

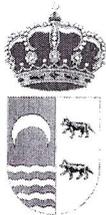
El remanente para gastos generales del ejercicio 2017 asciende a 420.872,61 euros.

#### **Remanente de tesorería para gastos generales ajustado.**

El remanente para gastos generales se ajusta con los datos de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto y con las devoluciones de ingresos pendientes de pago lo cual nos ofrece una imagen más real de la situación de esta magnitud. Esta magnitud nos ofrece información de la liquidez real a corto plazo de la entidad local y asciende a 396.793,72 euros.

### **Resultado Presupuestario.**

El Resultado Presupuestario ajustado arroja un saldo positivo de 113.146 euros, una vez minoradas del Resultado Presupuestario sin ajuntar, las desviaciones positivas de financiación del ejercicio y los gastos financiados con Remante Líquido de Tesorería.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión N.º 31/2018 de fecha 25/04/2018. De lo que doy fe. En Huecas, a 30 de abril de 2018.  
La Secretaria,

Fdo.: Nancy Tejeda Ferrández

### Nivel de endeudamiento.

En el ejercicio 2017 no existían operaciones de crédito ni a corto ni a largo plazo por lo que el nivel de endeudamiento **con entidades financieras** es del 0%. Lo mismo ocurre en el ejercicio 2018 en cuyo Presupuesto General no se prevé la concertación de operaciones de crédito ni a corto ni a largo plazo.

En cuanto a la **deuda comercial y Periodo Medio de Pago**, las AAPP están obligadas a pagar en 30 días a sus proveedores y el incumplimiento del PMP a los proveedores determina un incremento de la deuda comercial lo cual puede poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y los límites de deuda pública, así como la capacidad de asumir compromisos de gastos presentes y futuros dentro de esos límites.

La morosidad pública supone un sobrecoste derivado de la obligación de pagar intereses de demora y genera un mayor compromiso de gasto para un futuro, con su desplazamiento temporal, lo que compromete disponer de recursos futuros. Mayor morosidad genera mayor deuda comercial, esta provoca menor sostenibilidad financiera y, por ende, inestabilidad presupuestaria.

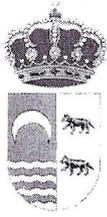
Sin embargo no es este el caso del Ayuntamiento de Huecas que a lo largo del ejercicio 2017 ha ido cumpliendo con los plazos indicados, tal y como se ha puesto de manifiesto en los informes trimestrales remitidos al Ministerio de Hacienda.

El informe del 4º trimestre del ejercicio y el informe anual de morosidad arrojan los siguientes resultados:

Ratio de operaciones pagadas: -9,09  
Importe pagos realizados: 88.218,68  
Ratio operaciones pendientes: 45,60  
Importe pagos pendientes: 15.727,86  
PMP: -0,82

### Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria nos informa de la capacidad/necesidad de financiación de la entidad, lo cual indirectamente implica que se limita que se aumente el endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza cada año (calculado en términos SEC 95). Si la entidad tiene necesidad de financiación (sus gastos no financieros son



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HUECAS**  
(TOLEDO)  
C.P.45511 - P4507800C

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión n.º 31/2018 de fecha 25/04/2018. De lo que doy fe. En Huecas, a 30 de abril de 2018.  
La Secretaria,

Fdo.: Maria Tejada Fernández

superiores a sus ingresos no financieros) esto supone que la entidad necesita de financiación externa (endeudamiento) para hacer frente a sus gastos.

Si la entidad tiene capacidad de financiación (sus gastos no financieros son inferiores a sus ingresos no financieros) esta representa el margen de que dispone la entidad para hacer frente a su endeudamiento.

La liquidación del ejercicio 2017 cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación de 27.060,88 euros.

Por su parte el Presupuesto General del ejercicio 2018 se ha aprobado cumpliendo también con este principio arrojando una capacidad de financiación de 23,58 euros

### Regla de Gasto.

La regla de gasto es una regla fiscal que lo que pretende es limitar el gasto computable de tal forma que este no crezca de un ejercicio económico a otro nada más que el porcentaje aprobado por el Congreso de los Diputados. Esta magnitud fiscal fue introducida para los presupuestos del ejercicio 2013 y lo que pretende es obtener un mayor ahorro público imponiendo una barrera al incremento del gasto que no vaya acompañado de medidas complementarias de incrementos de la recaudación.

La liquidación del ejercicio 2017 pone de manifiesto el **incumplimiento del objetivo de Regla de Gasto en un importe de 74.408,39 euros, siendo por tanto el porcentaje de variación entre el gasto computable del ejercicio 2016 y 2017 del 18,71 %.**

### Conclusiones extraídas del análisis de la situación:

De los parámetros analizados tan solo se produce el incumplimiento de la regla de gasto, lo cual se pone de manifiesto en la Liquidación del Ejercicio 2017. Tal incumplimiento se debe a **que el Presupuesto General del Ejercicio 2017 se aprobó superando el gasto computable correspondiente el ejercicio 2016 a lo que se une el hecho de que a lo largo del ejercicio 2017 se han tramitado varios expedientes de modificación de crédito financiados con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, ascendiendo el importe total financiado con este recurso a 40.385,2 euros, lo cual ha incrementado por ese importe el gasto computable correspondiente al ejercicio.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HUECAS**  
(TOLEDO)  
C.P.45511 - P4507800C

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión N.º 3/2018 de fecha 26/04/2018. De lo que doy fe. En Huecas, a 30 de Abril de 2018  
La Secretaria,

Fdo.: *María Isolda Fernández*

## 2ª FASE: ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS A ADOPTAR

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita en **el año en curso y el siguiente** el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Los informes de Intervención elaborados con carácter previo a la aprobación del Presupuesto General del Ejercicio 2018 ponen de manifiesto que los objetivos de estabilidad y regla de gasto se cumplen ya desde el ejercicio 2018. Tales objetivos se prevén consolidar en el 2019, por lo que **no se considera necesaria la adopción de ningún tipo de medidas a nivel de ingresos y gastos más allá del compromiso de no incumplir la estabilidad y regla de Gasto en el futuro a través de la realización de nuevas modificaciones de crédito financiadas con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales que generen dicho incumplimiento.**

Asimismo se no prevé acudir al endeudamiento como vía de financiación, por lo que se pretende mantener el nivel de endeudamiento en el 0%, así como continuar por la misma senda en el cumplimiento de las obligaciones de pagos de las deudas comerciales.

## 3ª FASE: PUESTA EN MARCHA DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

Con la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2018 se considera que se ha puesto en marcha la ejecución del Plan

## 4ª FASE: CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

Una vez aprobado el Plan es necesario comprobar que la ejecución del presupuesto no da lugar al incumplimiento de los objetivos marcados de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Dichas comprobaciones se realizarán por la Intervención municipal con ocasión del cumplimiento de las obligaciones trimestrales de remisión de información por parte del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda. De los citados informes se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento y a los órganos encargados de la ejecución del mismo para que adopten las medidas complementarias que sean necesarias para alcanzar los objetivos marcados por el Plan.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HUECAS**  
(TOLEDO)  
C.P.45511 - P.4507800C

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión N.º 3/2018 de fecha 25/04/2018. De lo que doy fe. En Huecas, a 30 de abril de 2018.  
La Secretaria

Fdo.: Maria Teresa Fernández

Del mismo modo dichas comprobaciones se realizarán por la Intervención municipal con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de cada ejercicio económico en el que se analizará el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gastos y Nivel de Deuda.

- a) Si en dichos informes se aprecia cumplimiento de los objetivos marcados se dará por finalizada la ejecución del Plan Económico-Financiero.
- b) Si en dicho informe se aprecia INCUMPLIMIENTO de algunos de los objetivos marcados se remitirá al Pleno para que en los plazos que marca la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se proceda a su revisión y aprobación con las medidas complementarias necesarias para alcanzar los objetivos legalmente establecidos.

En Huecas, a 19 de abril de 2018.



El Alcalde.

Fdo.: José Julio Sánchez Ramos